

Ushuaia,

**VISTO** el expediente electrónico N° 229/2025 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; la Disposición DPOSS N° 560/2025; la NOTA-DPOSS-4680-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición DPOSS N° 560/2025, de fecha 9 de diciembre de 2025, se autorizó el gasto y el llamado a Contratación Directa N° 162/2025 para la contratación del "servicio de tendido eléctrico hacia la estación presurizadora 'La Pradera' del Barrio Dos Banderas", por una suma total estimada de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.200.000,00).

Que asimismo, por el citado acto administrativo se aprobaron las condiciones generales y particulares del Pedido de Cotización N° 162/2025 y se efectuó la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que con posterioridad al inicio del trámite, la Dirección Tolhuin procedió a efectuar un relevamiento técnico plasmado en la NOTA-DPOSS-4083-2026, mediante el cual se verificó que la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) ejecutó recientemente una red eléctrica de baja tensión sobre la calle La Pradera.

Que en virtud de dicho hallazgo, se realizaron las consultas pertinentes ante la D.P.E., organismo que confirmó la factibilidad positiva de conectar la estación presurizadora de forma directa a la referida infraestructura eléctrica preexistente.

Que por tal motivo, al encontrarse plenamente garantizada la alimentación de la bomba presurizadora a través de la red de la D.P.E., se concluye que ha devenido en abstracto y no resulta necesario continuar con el proceso de contratación de mano de obra originalmente previsto para la ejecución de la red sobre la calle Camino del Valle.

Que a través de la NOTA-DPOSS-4680-2026, la Presidencia del Organismo determinó dar de baja el trámite de contratación indicado, atento al cambio de las circunstancias fácticas que motivaron el llamado primigenio.

Que el artículo 81 y concordantes de la Ley Provincial N° 141 (Ley de Procedimiento Administrativo) faculta a la Administración Pública a revocar, modificar o dejar sin efecto sus propios actos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, o cuando desaparezcan las causas que les dieron origen, resultando innecesaria y gravosa la continuidad de un procedimiento de contratación cuyo objeto ya se encuentra cubierto por otra infraestructura pública.

Que el presente acto de revocación por razones de oportunidad e interés público se dicta en ejercicio de las prerrogativas que ostenta la Administración para velar por la eficiencia y el correcto uso de los recursos del erario provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS 470/2025.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL**

**DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el llamado a Contratación Directa N° 162/2025, aprobado mediante el Artículo 2° de la Disposición DPOSS N° 560/2025, cuyo objeto era la contratación del "servicio de tendido eléctrico hacia la estación presurizadora 'La Pradera' del Barrio Dos Banderas", en virtud de haber devenido innecesario por razones de oportunidad, mérito y conveniencia técnica, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos

del presente acto y lo normado en la Ley Provincial Nº 141.

**ARTÍCULO 2º.-** Revocar el Artículo 1º de la Disposición DPOSS Nº 560/2025, dejando sin efecto la autorización del gasto por la suma total estimada de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.200.000,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la desafectación de la imputación preventiva del gasto que fuera autorizada mediante el Artículo 3º de la Disposición DPOSS Nº 560/2025 sobre la partida presupuestaria 3.2.2. de la UC 2600 y 2608 UG.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar a través del Área Contrataciones y Compras a los eventuales oferentes o interesados en el Pedido de Cotización Nº 162/2025 respecto de lo resuelto en la presente disposición, procediéndose posteriormente al archivo de las actuaciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

